

Área que genera la información	Nombre del documento reservado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes del documento reservadas en caso de ser parcial	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	Si se determinó la prórroga de la reserva de la información	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	Demandas más antiguas y que están vigentes en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en Colima, Tecomán y Manzanillo.	Fracción I	25/04/2022	Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	A fin de evitar afectar los derechos del debido proceso y vulnerar la condición de los juicios, por lo que, no es posible proporcionar la información, por ser de carácter personal en la que solo las partes del mismo, autorizados y servidores públicos facultados para ello tienen acceso.	Completa	No aplica, por ser información de clasificación completa.	25/04/2022	Indefinida hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a la clasificación de información.	NO	No aplica, a fin de evitar afectar los derechos del debido proceso y vulnerar la condición de los juicios	Completo
Área que genera la información	Nombre del documento reservado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes del documento reservadas en caso de ser parcial	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	Si se determinó la prórroga de la reserva de la información	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (DESPACHO, UNIDADES DE APOYO Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN)	No cuenta con documentos clasificados como reservados											
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	No cuenta con documentos clasificados como reservados											
SUBSECRETARÍA DE TURISMO	No cuenta con documentos clasificados como reservados											



EXPEDIENTE: CTSDE-002-2023

**ACUERDO DENTRO DEL CUAL SE CONFIRMA EL ÍNDICE DE
EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ACTUALIZADO
AL PRIMER SEMESTRE DEL 2023 DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO.**

- - - Colima, Col., a 08 de agosto de 2023; la suscrita, licenciada Verónica Martínez Pineda, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia, respecto a la actualización del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** de la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente al **primer semestre de 2023**, al tenor de lo siguiente: - - -

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó a través de los oficios número SDE-UT-052-2023, SDE-UT-057-2023, SDE-UT-058-2023 y SDE-UT-059-2023, a los enlaces de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría del Trabajo y Subsecretaría de Turismo, que, en el periodo del 03 al 13 de julio de 2023, remitieran al Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados o en su caso comunicaran a dicho Comité, respecto a la inexistencia de información clasificada como reservada, correspondiente al primer semestre de 2023. - - -

En respuesta a lo anterior y dentro del plazo establecido por la unidad de transparencia, los enlaces de transparencia de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico, informaron que no clasificaron información como reservada relativa al primer semestre de 2023, lo cual fue notificado a través de los oficios SSDR-EJ-AT-032/2023, SDE/SST/DST/491/2023 y SST/DE/0153/2023 - - -

Vista la sesión ordinaria, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo tomado en dicha sesión, se procedió al estudio y análisis del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Secretaría de Desarrollo Económico, y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 135 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, se procede a dictar el siguiente - - -

ACUERDO: - - -

CONSIDERANDO:



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

Colima se transforma
CONTIGO

2

1.- COMPETENCIA:

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación, con fundamento en los artículos 1º, 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los numerales 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - - - -

El Comité de Transparencia, presidido por el Titular de la Unidad de Transparencia y con la participación de los enlaces de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría del Trabajo, Subsecretaría de Desarrollo Rural y Subsecretaría de Turismo que fungen como vocales de dicho Comité, sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Titular de la Unidad, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad. - - - - -

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto hayan sido designados como sus suplentes. - - - - -

2. OBLIGACIÓN DE GENERAR UN ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. - Del artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se desprende la obligación de cada área de este sujeto obligado a elaborar un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. - - - - -

3. DE LA ACTUALIZACIÓN. - El numeral décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas, señala que a efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia **dentro de los primeros diez días hábiles** de los meses de **enero y julio** de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. - - - - -

En razón de lo anterior, el presente estudio es referente a la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados al **primer semestre del año 2023.** - - - - -

Es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico declaró días inhábiles el periodo comprendido del **17 al 28 de julio de 2023**, derivado del periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal. - - - - -

COLIMA



AÑOS

1523

2023



4. EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. - Derivado del análisis a las determinaciones emitidas por este Comité de Transparencia, dentro del periodo correspondiente al primer semestre de 2023, se hace constar que ninguna de las áreas que conforman el sujeto obligado, solicitaron clasificar información como reservada, derivado de la atención a las solicitudes de información, así como para el cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia. - - - - -

Ahora bien, del análisis al artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los alcances del numeral décimo segundo de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se interpreta que se requiere de la existencia de expedientes clasificados como reservados y partiendo de dicha clasificación, se deberá elaborar el índice de mérito, por lo que, la elaboración del índice de expedientes clasificados como reservados depende de los expedientes que ya se encuentren clasificados como reservados y/o cuenten con tal carácter que lo alude a la preexistencia de la clasificación de la información como reservada. - - - - -

En ese tenor, se concluye que, en el periodo comprendido del primer semestre de 2023, la Secretaría de Desarrollo Económico no clasificó información reservada y se determina que, a la fecha, únicamente tiene el carácter de reservada la información concerniente a las *demandas más antiguas y que están vigentes en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en Colima, Tecomán y Manzanillo*. Dicha clasificación fue realizada por la Subsecretaría del Trabajo y confirmada por el Comité de Transparencia con fecha 25 de abril de 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - - - -

En consecuencia, el pleno de este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se confirma la inexistencia de información clasificada como reservada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente al **primer semestre de 2023**, estando vigente únicamente la clasificación de información realizada por la Subsecretaría del Trabajo relativa a las *demandas más antiguas y que están vigentes en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en Colima, Tecomán y Manzanillo*, confirmada por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTSDE-001-2022 de fecha 25 de abril de 2022.- - - - -

SEGUNDO. - El Presidente del Comité solicita que se notifique el presente acuerdo a los enlaces de transparencia de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico, con el propósito de llevar a cabo la publicación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados** correspondiente al **primer semestre 2023**, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia Estatal del sujeto obligado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Transparencia



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

**Colima se transforma
CONTIGO**

4

Estatad, así mismo, para su actualización en el Sistema Informático de Entrega – Recepción (SISER), específicamente en las cuentas de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretarías que la integran, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción II del Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Estado de Colima. - - - - -

NOTIFÍQUESE. - - - - -

- - Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico: Mtro. RICARDO FLORES ZÚÑIGA, Presidente; Licda. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA, Secretaria; Licda. CLAUDIA SOTO OLMEDO, Vocal; C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE, Vocal; C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ, Vocal y Mtro. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ, Vocal, quienes lo integran. - - - - -

MTRO. RICARDO FLORES ZÚÑIGA

**Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

LICDA. VERÓNICA MARTÍNEZ PINEDA

**Secretaria del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

LICDA. CLAUDIA SOTO OLMEDO

**Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

C.P. DINORAH LIZETTE RAMÍREZ PÉREZ

**Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

MTRO. SERGIO ARMANDO AGUIRRE VELÁZQUEZ

**Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

C.P. PABLO ANTONIO FIGUEROA TENE

**Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima.**

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, No. **CTSDE-002-2023**.

COLIMA



AÑOS

1523

2023